

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 314/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Sentencia**

En San Javier, a dieciséis de octubre de dos mil siete. En nombre de S.M., el Rey,

Doña María Lourdes Platero Parada, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Dos de San Javier y de su partido judicial, habiendo visto las presentes actuaciones de Juicio de faltas n.º 314/07, seguidos por la presunta falta de amenazas, en la que aparece como denunciante Luz Mary Cardona Cardona y como denunciado Abdelkrim Hammel, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y resultando los siguientes,

#### **Fallo**

Que debo condenar y condeno a Luz Meri Cardona Cardona como autor criminalmente responsable de una falta del artículo 620.2 del vigente código Penal a la pena de veinte días de multa a una cuota diaria de seis euros, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y a las costas de este juicio.

Acordar la prohibición de aproximarse o acercarse de Abdelkrim Hammel en una distancia de 300 metros o comunicarse por cualquier tipo con Luz Mary Cardona Cardona, todo durante un periodo de seis meses.

Líbrense para ello los oficios pertinentes.

La presente resolución no es firme y frente a la misma cabe recurso de apelación en el plazo de tres días desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Así por mí esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la S.ª D.ª Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de la fecha.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkrim Hamel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en San Javier 5 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

—

### **Instrucción número Dos de San Javier**

#### **15331 Juicio de faltas 208/2007.**

Juicio de faltas 169/2007

Número de Identificación Único 30035 2 0202741/2007.

El/la Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 208/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Javier a 7 de agosto 2007.

Doña Aránzazu Moreno Santamaría, Juez de Instrucción del Juzgado número Dos, habiendo visto y oído el Juicio Oral y Público la presente causa 208/07, seguida por falta inmediata de daños contra Helga Elisabeth Rehnert Geb Gobel.

#### **Fallo**

Que debo condenar y condeno a Helga Elisabeth como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de coacciones a la pena de 10 días multa con cuota diaria de 30 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse mediante localización permanente, con expresa condena en costas.

Helga Elisabeth deberá indemnizar a Román Mica, en la cantidad de 40 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública San Javier, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Helga Elisabeth Rehnert Geb Godel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en San Javier a 5 de noviembre de 2007.—El/La Secretario.

—

### **De lo Social número Dos de Almería**

#### **15149 Procedimiento: Ejecución 182/2005.**

N.I.G.: 0401344S20040002816

De: Don Antonio Gómez Bonachera.

Contra: Mármoles y Granitos Serrano S.L.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2005 a instancia de la parte actora don Antonio Gómez Bonachera contra Mármoles y Granitos Serrano S.L. sobre Ejecución se ha dictado resolución de fecha 26/06/2007 del tenor literal siguiente:

### Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado Mármoles y Granitos Serrano S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.875,40 euros de principal, más 3.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Jesús Nevado Nevado, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Mármoles y Granitos Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería a 25 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

### De lo Social número Dos de Málaga

#### 15154 Cantidad 1026, 1045 al 1047/2006.

Procedimiento: Cantidad 1026, 1045 al 1047/2006  
Negociado:

N.I.G.: 2906744S20060009972

De: Miguel Vertedor Sánchez, Juan Antonio Amador Utrera, Antonio Robledo Duarte y Antonio Román Muñoz.

Contra: Uniforca S.A., Master Lar Madrid, S.L., Gas Fontanería y Calefacción Murcia, S.L. y Obras y Proyectos Aremar, S.L.

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1026/2006, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Vertedor Sánchez, Juan Antonio Amador Utrera, Antonio Robledo Duarte y Antonio Román Muñoz se ha acordado citar a Gas Fontanería y Calefacción Murcia, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco de febrero de dos mil ocho a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García S/N- Ciudad de la Justicia, Málaga debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gas Fontanería y Calefacción Murcia, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, 5 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.